



Oberá - Misiones, 28 de Marzo de 2023.

ORDENANZA / N° 3191

-Expte N° 007/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración del programa "AHORA TAXI".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Colaboración entre la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá por el Programa "Ahora Taxi", el cual es destinado a los titulares del transporte de taxis y remises que cuenten con habilitación municipal vigente, con el objeto de promover la renovación o reposición del parque automotor destinado a dicho servicio mediante una Línea de Crédito Especial y de aportes no reintegrables;

QUE, el aporte no reintegrable por parte de la Provincia de Misiones en favor de los titulares de transporte de taxis y remises que reúnan los requisitos establecidos por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial será de hasta el Cincuenta Por Ciento (50 %) del valor del vehículo automotor incluyendo pintura y/o ploteo a adquirir en el marco del Programa, con un tope de hasta pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) por vehículo y titular, siempre y cuando el vehículo usado a renovar o reponer no supere dicho porcentaje de conformidad a la valuación efectuada por parte de la Empresa Concesionaria, que en caso de superar el citado aporte será por el remanente;

QUE, el Municipio se compromete a remitir el listado de las personas beneficiarias con la documentación respaldatoria a la Provincia a los fines de su implementación;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus partes el Convenio de Colaboración del programa "AHORA TAXI", firmado el 18 de enero de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente. –



ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO COROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA
MUNICIPALIDAD DE OBERA- PROGRAMA PROVINCIAL "AHORA TAXI"**

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de Enero de 2023, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en éste acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Contador Adolfo Safrán, D.N.I. 21.589.204 constituyendo domicilio en Rivadavia 1487 de la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA, representada por Dr. Pablo Alberto Hassan D.N.I. 35.487.210, en su carácter de Intendente, adelante "EL MUNICIPIO"; acuerdan suscribir el presente convenio colaboración del programa "AHORA TAXI" (en adelante, "el programa"), según las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES

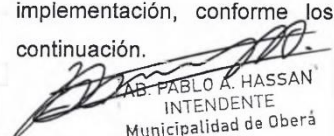
QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones mediante el Decreto N° 2589/22 creó el PROGRAMA PROVINCIAL "AHORA TAXI" destinado a los titulares del transporte de taxis y remises que cuenten con habilitación municipal vigente, con el objeto de promover la renovación o reposición del parque automotor destinado a dicho servicio mediante una Línea de Crédito Especial y aportes no reintegrables;

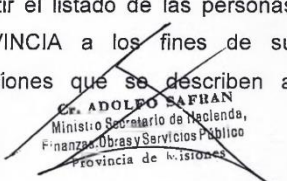
QUE, el aporte no reintegrable por parte de la Provincia de Misiones en favor de los titulares de transporte de taxis y remises que reúnan los requisitos establecidos por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial será de hasta el 50 % (Cincuenta Por Ciento) del valor del vehículo automotor incluyendo pintura y/o ploteo a adquirir en el marco del Programa con un tope de hasta \$ 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) por vehículo y titular, siempre y cuando el vehículo usado a renovar o reponer no supere dicho porcentaje de conformidad a la valuación efectuada por parte de la Empresa Concesionaria, que en caso de superar el citado aporte será por el remanente;

QUE, en el marco del programa provincial se pretenden renovar o reponer hasta 259 unidades, siendo los sujetos beneficiarios los indicados por parte de la Municipalidad de Oberá;

QUE, la Autoridad de Aplicación del Programa será el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, EL MUNICIPIO se compromete a remitir el listado de las personas beneficiarias con la documentación respaldatoria a la PROVINCIA a los fines de su implementación, conforme los términos y sujeto a las condiciones que se describen a continuación.


DR. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


CF. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



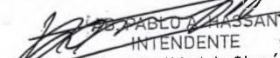
PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a otorgar aportes no reintegrables en favor de LA EMPRESA con el objeto de promover la renovación o reposición del parque automotor de los titulares del transporte de taxis y remises que cuenten con habilitación municipal vigente en el Municipio de Oberá que será de hasta el 50 % (Cincuenta Por Ciento) del valor del vehículo automotor a adquirir en el marco del Programa con un tope de hasta \$ 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) por vehículo y titular, siempre y cuando el vehículo usado a renovar o reponer no supere dicho porcentaje de conformidad a la valuación efectuada por parte de la Empresa Concesionaria, que en caso de superar el citado aporte será por el remanente.

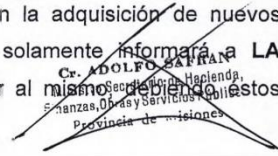
SEGUNDA: A los fines de la valuación citada en el CLAUSULA PRIMERA por parte de LA EMPRESA CONCESIONARIA Seewald Auto Sociedad Anónima CUIT 30-67251027-5, los titulares de transporte de taxis o remises que pretendan comercializar su vehículo usado en forma particular, previo a su venta, deberán tasar el citado vehículo ante la misma, sobre cuyo valor de referencia se determinará el aporte no reintegrable a cargo de la PROVINCIA, y a su vez LA EMPRESA le requerirá posteriormente el comprobante de la venta e informará a LA PROVINCIA.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a crear una LINEA ESPECIAL DE CREDITO a través del Agente Financiero destinando a la renovación del parque automotor de los titulares del transporte de taxis y remises, con un plazo de entre 36 a 48 meses y un otorgamiento de reembolso -con recursos propios- de parte de la tasa de interés a cada operación de préstamo que instrumente el BANCO bajo la citada línea, a los fines de que la Tasa Nominal Anual de Interés de la operación sea del 25% Anual. El monto máximo de la financiación por cada beneficiario será de hasta la diferencia que resulte entre el valor del nuevo vehículo neto del aporte no reintegrable citado en la cláusula primera, y del valor del vehículo usado a entregar.

CUARTA: EL MUNICIPIO informará a la PROVINCIA los titulares del transporte de taxis y remises que cuenten con habilitación municipal vigente y demás requisitos específicos de conformidad a la normativa vigente, asignando prioridades según una variedad de criterios que pueden ser en función al plazo de antigüedad del vehículo usado, los antecedentes del licenciatario, el cumplimiento a las normas rectoras y su deberes para con la autoridad de aplicación, y la calidad del servicio prestado por el mismo, también se tendrán en cuenta situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, destrucción total del vehículo por accidentes de tránsito, entre otros aspectos a criterio del Municipio.

QUINTA: A los fines de que los interesados puedan avanzar con la adquisición de nuevos vehículos en el marco del presente Programa, EL MUNICIPIO solamente informará a LA PROVINCIA el listado de beneficiarios en condiciones de acceder al mismo debiendo estos


PABLO GRASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


C. DOLFO CARRAN
Secretaría de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

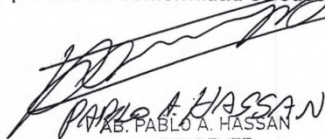
2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

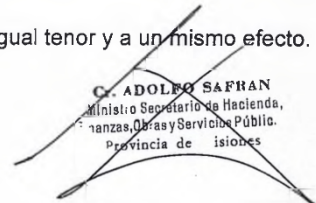


cumplimentar con todos los demás requerimientos exigidos tanto por el Ministerio, la empresa concesionaria y el Banco respectivo, siendo desde ese momento el único obligado al pago de la unidad.

SEXTA: ALCANCE: Se deja expresamente aclarado que el presente acuerdo no compromete a las partes, más allá del objeto específico que persigue, no genera vínculo, ni crea derechos y obligaciones algunos hasta que las partes decidan de común acuerdo la formalización de la misma, todo lo no previsto en el presente acuerdo y necesario para ponerla en ejecución, será acordado por las partes en convenios específicos y particulares.

En prueba de conformidad se suscriben dos (02) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Agriculturas, Obras y Servicios Públicos,
Provincia de Misiones